



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 11 de Mayo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Mayo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional.

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicio públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción."

Que, mediante Oficio Múltiple N° 061-2016-GR-CUSCO/GR.RNGMA (Exp. 016-00005526) del Gerente Regional M.SC. Juan Eduardo Gil Mora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quien remite propuesta de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento para el PIP "Mejoramiento de Capacidades para la prevención, control y mitigación de incendios forestales en 06 Provincias Priorizadas de la Región Cusco".

Que, mediante Informe N° 047-2016-MTPR-DDC-GDUR-MDSJ/C la Jefa de la División de Defensa Civil, opina favorable la aprobación en sesión de concejo y suscripción de la referida acta de compromiso, para la operación y mantenimiento para el PIP de referencia, a razón de que el año anterior el distrito ha sufrido incendios forestales; y para ello el PIP tiene proyectado la compra de maquinaria como autobombas de todo terreno para atender los incendios forestales, estos equipos serian adquiridos por el Gobierno Regional para luego pasar a las oficinas de Gestión de Riesgos y Seguridad los que finalmente serian dados en cesión de uso a los gobiernos locales beneficiados, dentro de ello también se incluyen compromisos de disponer de un local para almacenar los equipos recibidos, de esta manera también el PIP incluye la información proporcionada por satélite GOES-13 procesada y emitida al Nodo de información y Monitoreo de Incendios Forestales, el uso de drones para tomas áreas del lugar de la emergencia y apoyo a los brigadistas en la respuesta ante el incendio.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Suscripción del Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento de los bienes que serían asignados a través del proyecto PIP "Mejoramiento de Capacidades para la prevención, control y mitigación de incendios forestales en 06 Provincias Priorizadas de la Región Cusco", de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Acta de Compromiso que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la División de Defensa Civil se adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. de Planeamiento y Presupuesto  
G. de Desarrollo Urbano y Rural  
U. de Defensa Civil  
Archivo.

Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe